

A C T A    N o 2 . 1 8 3 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día siete de junio del año dos mil, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll y el Sr. Ministro Dr. Carlos Gerardo González, encontrándose ausente con licencia por razones de salud el Sr. Ministro, Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, para considerar: PRIMERO: Consejo Profesional de la Abogacia s/Remisión nómina de abogados conforme a lo previsto por el Art. 2o de la Ley 1095. Visto la nómina remitida por la Institución que se menciona, en cumplimiento de la normativa establecida en el Art. 2o de la Ley 1095, de abogados presentes y con domicilio real y permanente en la Provincia, en actividad y ejercicio y demás exigencias requeridas en el Art. 162o y 172o de la Constitución Provincial, ACORDARON: Tener presente y reservar en la Secretaría Administrativa la misma a los efectos que correspondiere. SEGUNDO: Señor Secretario de Superintendencia, Dr. Héctor O. Román s/Pedido. Visto la nota presentada por el funcionario mencionado, en la cual informa al Alto Cuerpo, que dando cumplimiento a lo ordenado por Acta No 2175, punto 12o, Art. 2o, esa Secretaría intimó a treinta y cuatro (34) Peritos a través de cédulas, para que en un plazo de quince (15) días constituyan domicilio en las Circunscripciones Judiciales en las que se encuentran en ejercicio, y que habiendo vencido el

plazo y recibido contestación de sólo quince (15) Peritos de la totalidad de los notificados, solicitando instrucciones al respecto, ACORDARON: Infórmese a las Circunscripciones del Interior la nómina de Peritos habilitados que cumplieron con el Acta N<sup>o</sup> 2175, punto 12<sup>o</sup>, dando intervención a sus efectos a la Secretaría de Superintendencia. TERCERO: Agentes del Servicio Administrativo-Financiero s/Solicitud. Visto la nota presentada por los agentes Teresa Gómez, Celina Vera, Irma N.Espinoza y Mirna Martínez que se desempeñan en el Servicio Administrativo-Financiero solicitando se les conceda compensatorio de las horas cubiertas los días 8 y 9 de mayo de 2000, en ocasión del pago de los sueldos del mes de abril de 2000, ACORDARON: Siendo un caso análogo al resuelto en el punto 7<sup>o</sup> del Acta N<sup>o</sup> 2182, y ampliando su alcance a aquellos casos en que se prestan servicios en día laborable pero fuera del horario reglamentario, hágase lugar a lo solicitado, facultando a la Directora a programar los descansos compensatorios. CUARTO: Oficial Mayor Florencio Guanes s/Pedido (Nota No 2956/2000-Sup.-) Visto la nota presentada por el agente que se menciona, por medio de la cual hace saber al Alto Cuerpo, lo resuelto por el Cuerpo Médico Forense a través de una Junta Médica respecto a su incapacidad laboral, y solicitando asimismo licencia conforme al Art. 53<sup>o</sup> Bis del R.I.A.J. a partir del 20 de mayo del corriente año, a fin de poder realizar los trámites pertinentes ante la Caja de Previsión Social de la Provincia a efectos de poder obtener el beneficio jubila-

Cde. ACTA No2.183.-

torio, y considerando que el Acta de Junta Médica que acompaña establece una incapacidad del setenta por ciento (70%) de la total obrera, ACORDARON: Conceder por sesenta (60) días, a partir del 20 de mayo del año 2000 la licencia solicitada en un todo de acuerdo con las disposiciones del Art. 53º Bis del R.I.A.J., debiendo presentar el solicitante Constancia del inicio del trámite jubilatorio, con cargo a la Secretaría de Superintendencia de realizar un seguimiento del trámite pertinente en la Caja de Previsión Social de la Provincia. QUINTO: Asociación Judicial Formosa s/Pedido (Nota No 1043/2000-Adm.-). Visto la nota presentada por la Institución mencionada, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo, que por la vía que se estime conveniente, se contemple la posibilidad de efectuar reparaciones y/o refacciones en los edificios de España y San Martín y España No 157, habida cuenta del estado actual de deterioro que presentan dichas estructuras edilicias donde funcionan importantes dependencias jurisdiccionales, ACORDARON: Facultar a Presidencia a disponer lo pertinente. SEXTO: Secretaria Administrativa de la JU.FE.JUS., Dra. Cristina González s/Remisión invitación de la Facultad de Derecho de la Facultad Austral. Visto la nota presentada por la Señora Secretaria que se menciona, por medio de la cual remite a este Alto Cuerpo, una invitación de la Secretaria Académica de la Facultad de Derecho -Universidad Austral- para la participación del Programa Internacional de Actualización Penal que se inician

el día 3 de agosto del corriente año con las Jornadas Latinoamericanas de Derecho Penal, adjuntando a todos los efectos las actividades a desarrollar en el mismo, ACORDARON: Tener presente y dar difusión al evento. SEPTIMO: Señor Juez de Cámara de la Sala III del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dr. Juan R. Saettone s/Pedido (Nota No 3278/2000-Sup.-). Visto la nota presentada por el magistrado que se menciona, en la que solicita al Superior Tribunal de Justicia se le conceda prórroga para el dictado de la sentencia en los autos caratulados: "López, José de Jesús c/Alpargatas S.A.I.C. s/Reclamo Laboral", Expte. No 44-Fo 246-Año:1999, y considerando atendibles los fundamentos esgrimidos y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 167º del C.P.C. y C., ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y conceder al Dr. Juan R. Saettone treinta (30) días de prórroga para el dictado de la sentencia en los autos que arriba se mencionan. OCTAVO: Sra. Directora de Coordinación de Juzgados de Paz de Menor Cuantía, Dra. Graciela I. Barberán de Tortore s/Pedido (Nota No 3014/2000-Sup.-). Visto la nota presentada por la Sra. Directora que se menciona, en la que solicita al Alto Cuerpo el temperamento a seguir en lo que respecta a las Delegaciones Vecinales en las Ferias Judiciales, ACORDARON: Disponer el cierre de las Delegaciones Vecinales en periodo de Feria. Dar difusión como así también que las cuestiones de competencia de los Delegados Vecinales serán atendidas por el Juez de Paz de Feria. NOVENO: Expte. No 34-Fo No 328-Año: 2000-Superintendencia-: "Agente Varela,

Mirtha Graciela s/Solicitud". Visto los autos que se mencionan en los cuales a fs.1) consta la nota presentada por la Auxiliar Mirta Graciela Varela en la que solicita se aclare su situación frente a la acordada No 2175 que recuerda el cumplimiento obligatorio vespertino para todo el personal judicial y la autorización que se le acordara para ejercer la docencia y su renuncia a tales fines de la remuneración por dedicación exclusiva, ACORDARON: Estése a lo dispuesto al Acuerdo No 2182, punto 16o por ser análoga situación, debiendo el titular del Juzgado readecuar el horario vespertino a fin de que no obstaculice el desempeño de la docencia por el que fuera autorizada. DECIMO: Sr. Procurador General, Dr. Héctor Tievas s/Elevación Nota de la Sra. Asesora de Menores del Juzgado de Menores, Dra. Eva E. Oviedo de González. Visto la nota elevada por el Sr. Procurador General, que le fuera presentada por la Sra. Asesora de Menores del Juzgado de Menores, Dra. Eva Oviedo, en la que adjunta a la misma el informe que realizara en oportunidad de constituirse en el Hogar Granja "La Esperanza" en el marco de las facultades conferidas por el Art.83 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y a fin de poner en conocimiento la preocupación que le produce la construcción de dos habitaciones en el acceso de ese Hogar y la presencia de un camión, los que supuestamente serían destinados para un depósito de residuos patológicos provenientes de los distintos Hospitales y que el móvil identificado como Empresa OBREMEC era un autoclave móvil y que

además existiría otro equipo similar para el transporte de residuos biopatológicos, según lo que le manifestara el Sr. Castellano. La Sra. Asesora de Menores funda su preocupación en el supuesto impacto ambiental que implicaría dicha construcción ante el supuesto destino que se le daría a la misma, solicitando en consecuencia que a través de la Autoridad competente que corresponda, se peticionen los informes pertinentes a fin de saber con certeza el destino de la construcción que alude y en su caso evaluar la conveniencia del lugar donde se encuentra enclavado teniendo en cuenta que allí funciona el Hogar Granja "La Esperanza", donde se alojan jóvenes adolescentes por disposición del Juzgado de Menores, ACORDARON: Requerir informe al Ministro de Desarrollo Humano con copia de la presentación realizada por la Sra. Asesora de Menores del Juzgado de Menores, Dra. Eva Oviedo de González. Asignese preferente despacho. DECIMO PRIMERO: Baja de bienes en desuso. Visto el Acta de fecha 30 de mayo del corriente año suscripta en este Poder Judicial, con la participación de la Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio y el Auditor del Departamento de Contabilidad Patrimonial de la Provincia, para la verificación de los Bienes Patrimoniales, y considerando que por tal instrumento se ha procedido a la identificación de los Bienes en condiciones de dar de baja de los registros de Inventario en razón del estado de deterioro en que se encuentran y que se transcriben en las Planillas Anexas I y II que forman parte integrante del presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto

Cde. ACTA No2.183.-

en el Acuerdo No 690, punto 10o, ACORDARON: 1o) Declarar en desuso los bienes discriminados en las Planillas Anexas I y II y que forman parte del presente Acuerdo. 2o) Dar de baja de los registros patrimoniales a los bienes detallados en el artículo anterior y realizar la conversión de cuenta correspondiente. A tal efecto dar intervención al Servicio Administrativo-Financiero. DECIMO SEGUNDO: Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 1, Dra. Luisa D.Valdarenas de Plasencia s/Pedido (Nota No 3355/2000-Sup.-). Visto la nota presentada por la magistrada mencionada, en la que pone en conocimiento del Alto Cuerpo la falta de personal en el Juzgado a su cargo, que si bien provisoriamente, afecta el normal funcionamiento del mismo, solicitando en consecuencia la designación de un agente para ser afectado exclusivamente a la Mesa de Entradas, y resultando atendibles los fundamentos que motivan su solicitud, ACORDARON: Disponer que por Secretaria de Superintendencia se proceda a convocar a un aspirante de la lista de orden de mérito para que inicie los trámites requeridos para el ingreso a este Poder Judicial, a los efectos que se desempeñe en el Juzgado Civil y Comercial No 1 de esta Capital. DECIMO TERCERO: Asociación Judicial Formosa s/Pedido (Nota No 3396/2000 -Sup.-). Visto la nota aludida, por la cual la mencionada Entidad comunica que ha resuelto adherir al paro total de actividades decretado por la C.G.T. para el día 9 del cte. mes, y en virtud de ello solicita que la designación de guar-

dias minimas se efectúe únicamente para el Juzgado de Menores, de Instrucción de turno y para el Tribunal de Familia, ACORDARON: Estése a lo dispuesto en las Acordadas reglamentarias sobre guardias minimas (Ac.No2.158, pto.14o y Ac.No2.159, pto.15o). Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



**DR. ARIEL GUSTAVO COLL**  
**PRESIDENTE**



**CARLOS GERARDO GONZALEZ**  
**MINISTRO**